

RESOLUCIÓN N° 0360 .

NEUQUEN, 22 JUN 2022

VISTO:

El Expediente OE-4614-M-2022, la Ordenanza N° 14314 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022;

Que por Expediente OE-4614-M-2022, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social mediante Nota N° 195/2022-D.G.G.A de fecha 06 de Junio 2022, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la Subsecretaría de Turismo, Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR", Imputación 10-TT-1-1-0-1, partida principal: "SERVICIOS" atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "BIENES DE CONSUMO", a fin de dar curso a la solicitud N°65128/D, para la adquisición de indumentaria;

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "SERVICIOS", y créditos en la Partida Principal "BIENES DE CONSUMO", de la Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR" de la Subsecretaría de Turismo, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9°) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;



MARIANA FERNANDEZ
Subsecretaria de Turismo
Secretaria de Turismo y Des. Social

0360-22

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, Promulgado por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021, de la siguiente manera:

<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE TURISMO	
<i>Administrativo:</i>		
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCIÓN Y DIFUSION DEL TURISMO	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	210,000
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR	210,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	PROMOCIÓN Y DIFUSION DEL TURISMO	210,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TURISMO	210,000
TOTAL DÉBITOS		210,000

<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE TURISMO	
<i>Administrativo:</i>		
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCIÓN Y DIFUSION DEL TURISMO	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Consumo	210,000
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR	210,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	PROMOCIÓN Y DIFUSION DEL TURISMO	210,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TURISMO	210,000
TOTAL CRÉDITOS		210,000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVÉSE.-

ES COPIA).-

FDO.) CAYOL


MARIANA FERNANDEZ
 Subsecretaria de Turismo
 Secretario de Turismo y Des. Social